

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE ADJUDICACIÓN DE VEHÍCULO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA

EXPEDIENTE: P-07/2024

OBJETO: ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO PEUGEOT EXPERT MATRÍCULA 5528CBF POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON DESTINO A DESGUACE

La Universidad de Cádiz desea enajenar, con destino a desguace, el vehículo Peugeot Expert, matrícula 5528CBF, dado de alta en inventario con fecha 31/01/2002, con el número 1520004127, y de baja el 03/04/2024, por avería e inutilizable.

El 14 de junio de 2024 el Servicio de Contrataciones y Patrimonio, en base al informe emitido por el Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales por el que solicitaba la baja definitiva del citado vehículo y la retirada a desguace autorizado por avería e inutilizable, emitió informe favorable sobre la enajenación directa a Desguace y Recuperaciones Puente del Duque S. L. por un importe de 200,00 euros (según su oferta de fecha 05/04/2024), tras petición de ofertas, por parte de este Servicio, a varias empresas, con objeto de obtener algún rendimiento económico, y para su retirada a desguace autorizado, así como la baja administrativa en la Dirección General de Tráfico.

El 25 de junio de 2024 la Gerente desafecta el vehículo Peugeot con matrícula 5528CBF y, acuerda la declaración de alienabilidad del vehículo de referencia, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de 20 de junio de 2024, así como la iniciación del expediente de enajenación con destino a desguace, a través del procedimiento de enajenación directa.

En uso de las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 180 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 91.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **DESGUACE Y RECUPERACIONES PUENTE DEL DUQUE S. L.**, por importe de 200,00 €, por considerarla como más conveniente para los intereses de la Universidad. Esta oferta incluye la retirada del vehículo a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6HJBFZKX752U4PB73SFA4	Fecha	25/06/2024 12:25:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XG6HJBFZKX752U4PB73SFA4	Página	1/2





sus instalaciones, la tramitación de la baja definitiva en la base de datos de la Dirección General de Tráfico y la expedición del certificado de destrucción del mismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la fecha

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector, (Resolución UCA/R004REC/2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6HJBFZKX752U4PB73SFA4	Fecha	25/06/2024 12:25:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XG6HJBFZKX752U4PB73SFA4	Página	2/2

